

Anexo II

CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR EL AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA), DE UNA PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITA EN CALLE ALBARDINAL, S/N, DE DICHA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA LA AMPLIACIÓN DEL I.E.S. "REY ALABEZ", Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

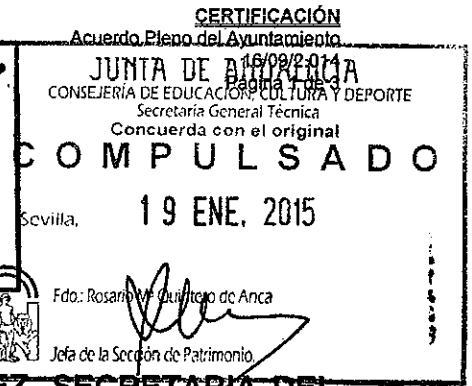
TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mojacar (Almería) por el que se aprueba la mutación demanial. 16-09-2014.
2	Informe de Valoración de Cargas. 29-10-14.
3	Memoria sobre la repercusión económica y social de la mutación demanial subjetiva. 29-10-14.
4	Informe de conformidad urbanística emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería. 12-11-14.
5	Propuesta de aceptación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. 09-01-15.
6	Certificación del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mojacar (Almería), por el que se rectifica el acuerdo plenario de 16-09-15. 29-01-15.
7	Informe del Gabinete Jurídico. 17-02-15.
8	Propuesta de la Dirección General de Patrimonio. 01-04-15.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto:

Sevilla, a 29 de Septiembre de 2015

Fdo.: M^a del Pilar Paneque Sosa
Viceconsejera de Hacienda y Administración Pública



DOÑA MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA).-----

CERTIFICO: Que en la Sesión de carácter extraordinaria, celebrada por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería), el día 16/09/2.014, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva literalmente se transcribe:

4.- MUTACION DEMANIAL DEL EDIFICIO DE AMPLIACION DE LA ESCUELA DE HOSTELERIA A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTONOMA

La Alcaldesa Presidenta, Sra. Cano, procede a dar lectura a la propuesta que se trae al Pleno Corporativo, previamente dictaminada favorablemente por UNANIMIDAD de la Comisión Informativa de Bienes, Obras Municipales y Cementerio, y cuya transcripción literal es la siguiente:

“AREA: ALCALDIA

ASUNTO: PROPUESTA AL PLENO DE LA CORPORACION

Visto que con fecha 09/09/2014 se inició expediente de mutación demanial del bien inmueble sito en c/ Albardinal S/N, calificado como bien de dominio público, que está siendo destinado al uso o servicio educativo, a favor de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía para destinarlo a Escuela de Hostelería.

Visto que con fecha 09/09/2014 se redactó informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la mutación demanial subjetiva del bien inmueble descrito anteriormente.

Visto que con fecha 09/09/2014 los Servicios Técnicos Municipales emitieron el informe pertinente.

Visto que con fecha 09/09/2014 se emitió certificado del Inventario de Bienes y el certificado de la Inscripción de los Bienes en el Registro de la Propiedad.



Visto el Informe de Secretaría de fecha 10/09/2014 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.p) en relación con el artículo 47.2.h) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva del bien inmueble ampliación Escuela de Hostelería sito en c/ Albardinal, S/N, a favor de Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para destinarlo a Escuela de Hostelería. Los datos Registrales y catastrales de dicho bien inmueble son los siguientes: Finca nº 28155 del término municipal de Mojácar, Inscripción 1ª, Tomo 1.706, Libro 338, Folio 205 en fecha 03/09/2014 en el Registro de la Propiedad de Mojácar, con referencia catastral 3809309XG0130H0001XF.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a favor de la cual se realiza la mutación demanial subjetiva para que manifieste su conformidad con la misma.

TERCERO. Recibida la conformidad quedará el acuerdo elevado a definitiva y para su efectividad se requerirá la redacción de un acta que será suscrita por ambas administraciones.

CUARTO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma de todos los documentos relacionados con este asunto.

En Mojácar a diez de septiembre de dos mil catorce.

La Alcaldesa

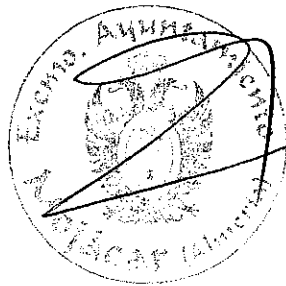
Fdo.: Rosa María Cano Montoya"



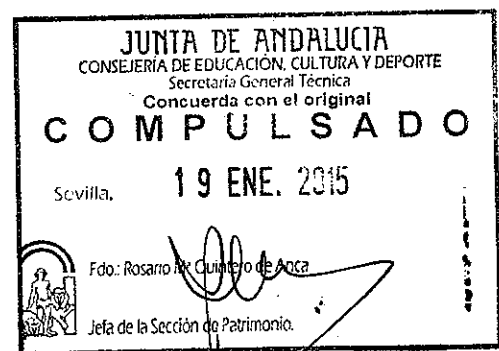
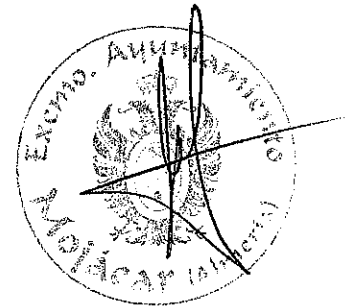
Se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado por **UNANIMIDAD** de los Sres. Concejales asistentes con once votos a favor (de los cuales; siete votos son del grupo PP, uno del grupo CE, uno del grupo PSOE y dos del grupo U.M.10).

Y para que conste y surtan sus efectos oportunos, con la advertencia del art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, D^a. Rosa María Cano Montoya, en Mojácar a 16 de Septiembre de 2.014.

Vº Bº
LA ALCALDESA,



LA SECRETARIA,



MEMORIA SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS DE LA AMPLIACIÓN DE LA PARCELA QUE COMPONE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "REY ALABEZ", DE MOJÁCAR, (ALMERÍA).

Conforme a los antecedentes que obran en esta Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, sobre la parcela cedida por el Ayuntamiento de Mojácar (Almería), donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria "Rey Alabez" de Mojácar, (Almería), no existen cargas que superen el valor intrínseco de la misma, por lo que puede ser aceptada por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, puesto que conforme a la Ley 4/1986 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, art. 80 y Reglamento que la desarrolla, art. 169 y siguientes, las cargas no superan el valor intrínseco del bien.

La aceptación por parte de la Comunidad Autónoma Andaluza de la cesión mediante mutación demanial subjetiva, supone la vinculación de la parcela al uso dotacional público educativo.

Por lo expuesto, esta Delegación estima que se debe continuar con el expediente de mutación demanial subjetiva, a los efectos de su regularización jurídica, puesto que la vinculación al uso educativo se mantiene al encontrarse la parcela destinada a Centro de Educación Secundaria Obligatoria.

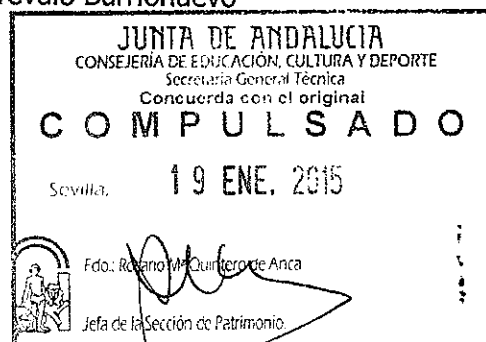
Almería a 29 de octubre de 2014

LA DELEGADA TERRITORIAL



Fdo.: Isabel Arévalo Barrionuevo

Paseo de la Caridad 125
Finca Santa Isabel
04008 Almería
Teléfono: 950004500



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE.
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE DE ALMERÍA.

JUNTA DE ANDALUCÍA

**MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL.
MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA POR AMPLIACIÓN DEL INSTITUTO
DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "REY ALABEZ" DE MOJÁCAR,
(ALMERÍA).**

Con fecha 16 de septiembre de 2014, por Acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería), se aprueba la Mutación Demanial Subjetiva de la ampliación del edificio del I.E.S. "Rey Alabez", a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, del terreno de propiedad municipal, correspondiente a la Parcela sita en C/ Albardinal s/n, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mojácar (Almería), inscripción 1ª, Tomo 1.706, Libro 338, Folio 205, nº de Finca 28155 y con referencia catastral 3809309XG0130H0001XF.

Ante el aumento considerable de la demanda de puestos escolares en el nivel de Enseñanza Secundaria Obligatoria en la localidad de Mojácar, (Almería) debido a su progresivo desarrollo y crecimiento demográfico, la Consejería de Educación, y Ciencia, impulsó la creación del IES "Rey Alabez". Por este motivo, desde esta Delegación Territorial de la actual Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se han llevado a cabo las gestiones oportunas con la Corporación Municipal conducentes a la obtención del solar necesario para llevar a cabo la correspondiente Mutación Demanial Subjetiva.

Se hace constar que al tratarse de una Mutación Demanial Subjetiva no trae aparejada ninguna repercusión económica.

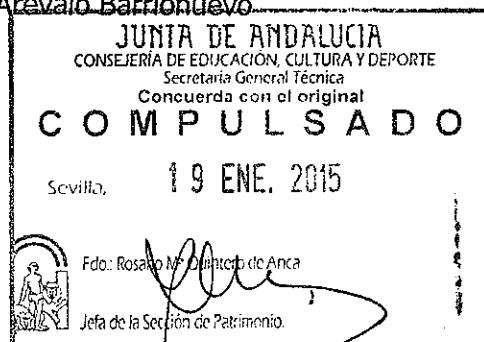


Almería a 29 de octubre de 2014

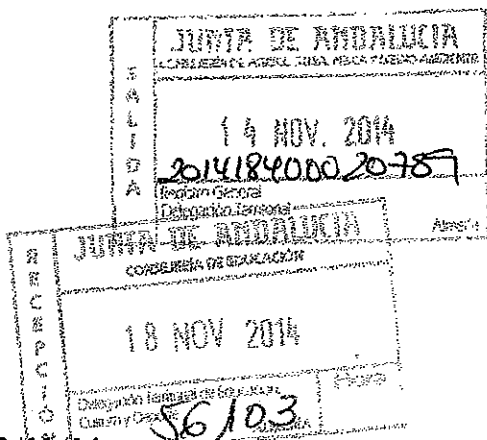
LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: Isabel Arévalo Barrionuevo

Paseo de la Caridad 125
Finca Santa Isabel
04008 Almería
Teléfono: 950004500



flany U-660/14 8/11/15



**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**
Delegación Territorial de Almería
Paseo de la Caridad, 125.
Finca Santa Isabel
04008 ALMERÍA

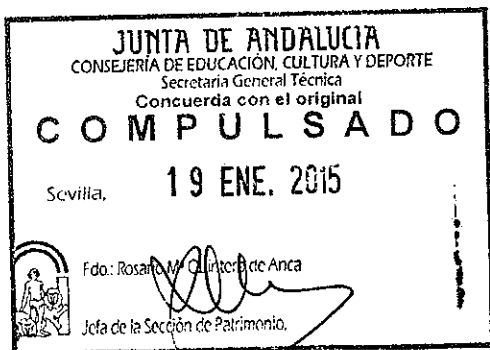
Fecha: 12/11/14

N/ref.: URB/FTP/MSV

Asunto: Informe Urbanístico. Compatibilidad de destino parcela I.E.S. "Rey Alabez" de Mojácar.

En relación con el escrito presentado en esta Delegación Territorial en fecha 7 de noviembre de 2014 por la Delegación Territorial en Almería de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte solicitando informe urbanístico sobre compatibilidad del destino previsto de una parcela en el T.M. de Mojácar, al objeto de finalizar el expediente de Mutación Demanial Subjetiva de la ampliación del I.E.S. "Rey Alabez" se informa lo siguiente:

Consultado el Planeamiento General de Mojácar (NN.SS. A.D. 29/05/1987 y adaptadas parcialmente a la LOUA el 19/10/09) se comprueba que la parcela se ubica en suelo clasificado como urbano consolidado (procedente de la ejecución del Plan Parcial del Sector 12b) con la calificación de "Equipamiento Escolar", por lo que el uso de Instituto de Enseñanza Secundaria es compatible con la normativa urbanística de aplicación.



PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA DE UNA PARCELA EN LA LOCALIDAD DE MOJÁCAR (ALMERÍA).

El Pleno del Ayuntamiento de Mojácar (Almería), en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de septiembre de 2014, acordó la Mutación Demanial Subjetiva a la Junta de Andalucía de una parcela de terreno con un total de ciento ochenta y dos metros con veintisiete decímetros cuadrados (182,27 m²) donde se ubica la ampliación del IES "Rey Alabez" (Escuela de Hostelería) sito en calle Albardinal, s/n en Mojácar (Almería).

Que según la Memoria Económica y de Repercusión social firmada por la Delegada de Educación Cultura y Deporte en Almería, la creación de la ampliación de este centro educativo se debe al aumento considerable de la demanda de puestos escolares en el nivel de Enseñanza Secundaria Obligatoria en esta localidad, debido a su progresivo desarrollo y crecimiento demográfico.

Que la parcela consta inscrita a favor del Ayuntamiento de Mojácar (Almería) en el Registro de la Propiedad de Mojácar, inscrita al Tomo 1706, Libro 338, Folio 205, Finca 28155, y se describe:

"URBANA: PARCELA NÚMERO 7.5.- B. Parcela dentro del ámbito del Plan Parcial de El Descargador II, Sector 12-b de Mojácar, destinada a Equipamiento deportivo, Ordenanza Equipamiento Deportivo -EQ-D-, de ciento ochenta y dos metros con veintisiete decímetros cuadrados. LINDA: Norte, Sur y Oeste, con resto de la finca matriz, registral 20.382; y Este, Sector 12 – 1".

Al tratarse de una donación, dicha Mutación Demanial Subjetiva no trae aparejada ninguna repercusión económica.

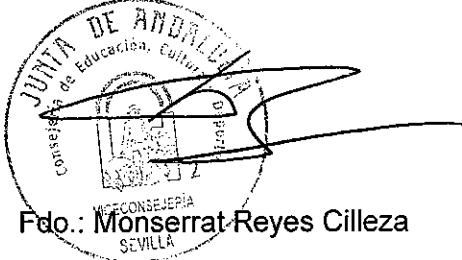
Por tanto, vista la documentación mencionada y visto también el resto de documentación que compone el expediente

PROPONGO

La aceptación de la Mutación Demanial Subjetiva por parte del Ayuntamiento de Mojácar (Almería), con una superficie de 182,27 m², y de titularidad municipal, donde se ubica la ampliación del IES "Rey Alabez" de dicha localidad, y cuyos linderos se encuentran descritos anteriormente.

En Sevilla, a 9 de enero de 2015.

EL CONSEJERO
La Viceconsejera de Educación
(P.D. Orden de 4/3/2014)
BOJA 11/3/2014


Fdo.: **Montserrat Reyes Cilleza**





DOÑA MARÍA DEL MAR MARTÍNEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA).-----

CERTIFICO: Que en la Sesión de carácter ordinaria, celebrada por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Mojácar (Almería), el día 29/01/2.015, se adoptaron entre otros el siguiente acuerdo cuya parte dispositiva literalmente se transcribe:

“ASUNTO: RECTIFICACIÓN DE ACUERDO PLENO 16/09/2014 RELATIVO A LA MUTACIÓN DEMANIAL DEL EDIFICIO DE AMPLIACIÓN DE LA ESCUELA DE HOSTELERÍA A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Visto el acuerdo adoptado en el Pleno celebrado en fecha 16 de septiembre de 2014 relativo a la mutación demanial subjetiva del edificio destinado a Escuela de Hostelería.

Visto el escrito remitido por la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte mediante el cual se solicita informe en cuanto a la certificación de la sesión extraordinaria del Pleno Corporativo del Excmo Ayuntamiento de Mojácar celebrada en fecha 16/09/2014 donde figura la aprobación de la mutación demanial subjetiva del bien inmueble para destinarlo a la ampliación de la Escuela de Hostelería sito en C/ Albardinar, debería figurar, para la ampliación del I.E.S. Rey Alabez de Mojácar.

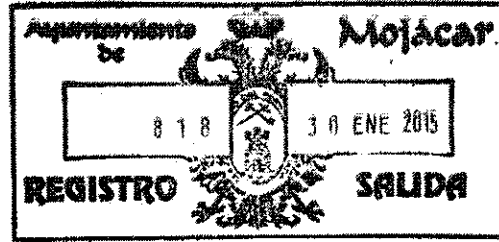
Por cuanto antecede, se propone al Pleno Corporativo la rectificación del acuerdo en el sentido expuesto:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la mutación demanial subjetiva del bien inmueble ampliación Escuela de Hostelería sito en c/ Albardinal, S/N, a favor de Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, para destinarlo ampliación del I.E.S. "Rey Alabez" de Mojácar.

SEGUNDO. Remitir el acuerdo a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía, a favor de la cual se realiza la mutación demanial subjetiva para que manifieste su conformidad con la misma.

En Mojácar a 29 de enero de 2014.
ALCALDE EN FUNCIONES

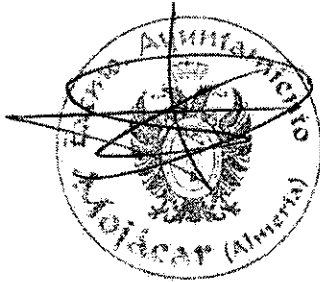
Fdo. Fernando Aparicio Montoya.”



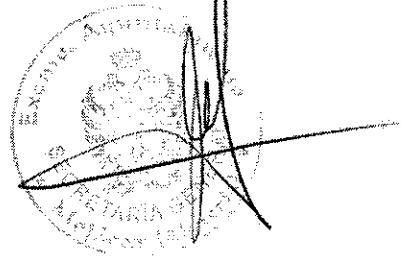
Se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes con diez votos a favor (de los cuales; cinco votos son del grupo PP, tres del grupo U.M., uno del grupo P.S.O.E. Y uno del grupo MPSM).

Y para que conste y surtan sus efectos oportunos, con la advertencia del art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Funciones, D. Fernando Aparicio Montoya, en Mojácar a 30 de Enero de 2015.

Vº Bº
ALCALDE EN FUNCIONES



LA SECRETARIA,



INFORME HPPI00047/15 PROYECTO DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, POR EL AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA), A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE UNA PARCELA DE TERRENO DE 182,27 M², SITA EN LA CALLE ALBARDINAL, S/N DE DICHA LOCALIDAD, DE TITULARIDAD MUNICIPAL, DONDE SE UBICA LA AMPLIACIÓN DEL I.E.S. "REY ALABEZ" Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Mutación demanial subjetiva de parcela donde existe ya construido un IES. Artículo 11.2 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero y aplicación analógica del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose solicitado por el Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno antes referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

"Adjunto remito documentación que a continuación se relaciona, relativa al expediente que se tramita para aceptar la transmisión de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante mutación demanial subjetiva, por el Ayuntamiento de Mojácar (Almería), de una parcela sita en C/ Albardinar de dicha localidad donde se ubica la ampliación del I.E.S. "Rey Alabez" con destino a uso educativo, con el objeto de que emita informe:

- 1. Borrador de Decreto por el que se acepta la mutación*
- 2. Certificados del Pleno del Ayuntamiento de Mojácar (Almería), por el que se acuerda la mutación demanial subjetiva.*
- 3. Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditando que el bien está inscrito en el Inventario Municipal como bien demanial.*
- 4. Propuesta de la aceptación de la mutación demanial subjetiva de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*
- 5. Memoria económica y de repercusión social.*
- 6. Informe de valoración de cargas.*
- 7. Memoria explicativa del expediente de mutación demanial subjetiva por ampliación del "Rey Alabez" de Mojácar.*

8. *Nota simple registral del inmueble.*
9. *Certificación catastral descriptiva y gráfica del bien.*
10. *Informe de conformidad urbanística de la DT de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería”.*

SEGUNDO.- Ha de destacarse el carácter preceptivo del presente informe de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se somete a informe un proyecto de Decreto por el que se acepta la transmisión de la propiedad, mediante mutación demanial subjetiva por el Ayuntamiento de Mojácar (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma De Andalucía, de una parcela de terreno de 182,27 m2, sita en la calle Albardinal, s/n de dicha localidad, de titularidad municipal, donde se ubica la ampliación del I.E.S. “Rey Alabez” y se adscribe a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

La mutación demanial subjetiva que constituye el objeto del expediente sometido al presente informe parece insertarse en el marco del proceso que desde esa Dirección General se está llevando a cabo para la regularización de la situación patrimonial de distintas parcelas de terreno, de titularidad municipal, en las que se ubican centros educativos de titularidad pública ya construidos y en funcionamiento (como ocurre en el caso que nos ocupa y según se desprende del expediente administrativo, el edificio construido en la parcela es una ampliación del I.E.S. “Rey Alabez”) o bien en las que se pretenden ubicar tales centros que se encuentran o no en fase de construcción.

SEGUNDA.- En relación con la figura de la mutación demanial subjetiva cuya aceptación se propone, ha de señalarse que le es de aplicación un doble régimen jurídico: de un lado, la normativa sobre bienes de las Entidades Locales andaluzas, y de otro, la legislación reguladora del patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero regula las mutaciones demaniales subjetivas en su artículo 11.2, cuyo tenor es el siguiente:

“La mutación demanial subjetiva se produce por el cambio de la Administración Pública titular del bien, sin modificar su destino público. La mutación subjetiva deberá formalizarse mediante convenio administrativo entre las Administraciones intervinientes e inscribirse en el Registro de la Propiedad”.

Por tanto, para que se lleve a cabo una mutación demanial subjetiva, son dos las exigencias de carácter material contempladas por dicho precepto reglamentario, la previa titularidad de un bien por una Administración pública que lo transmite a otra, y la imposibilidad de modificar el destino público del bien.

Precisamente estas dos exigencias reglamentarias se cumplen en el procedimiento objeto del borrador del Decreto sometido a informe, ya que, por una parte, según consta en certificación del Inventario municipal de bienes expedida por el Secretario General de dicha Corporación Municipal, que obra en el expediente, la titularidad de la parcela de terreno en la que se ubica el centro docente de referencia corresponde al Ayuntamiento de Mojácar (Almería), lo que se corrobora con la correspondiente Nota Simple Informativa del Registro de la Propiedad de Mojácar, que también figuran en el expediente. Y por otra, la citada parcela no va a ver modificado su destino público en virtud de la mutación demanial subjetiva, ya que en las mismas se ubica, como ya hemos señalado y según se pone de manifiesto en el expediente, la ampliación de un Instituto de Educación Secundaria ya en funcionamiento.

Igualmente consta que el régimen urbanístico aplicable a la parcela según las normas urbanísticas aplicables, es el de suelo calificado para equipamiento escolar, según se recoge en informe expedido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería que figura en el expediente, por tanto susceptible de albergar el uso al que se encuentra actualmente destinado.

Por lo que se refiere a la legislación patrimonial de nuestra Comunidad Autónoma, la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía no regula de forma expresa las mutaciones demaniales subjetivas a favor de la Comunidad Autónoma, por lo que habrá de aplicarse analógicamente lo dispuesto para las adquisiciones gratuitas de bienes patrimoniales, en el artículo 80 de la Ley, según el cual:

"Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario".

En este sentido, consta en el expediente informe de valoración de cargas emitido por la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte, según el cual no existen cargas que superen el valor intrínseco de las parcelas objeto de cesión.

TERCERA.- Pasando a examinar la tramitación procedimental de la mutación demanial subjetiva que nos ocupa, se recoge en el borrador de Decreto que por el Pleno del Ayuntamiento de

Mojácar (Almería) se ha acordado la mutación demanial de la parcela en cuestión a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, constando certificación de dicho Acuerdo del Pleno de 16 de septiembre de 2014, rectificado posteriormente mediante otro acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2015.

El expediente se cierra, a su vez, con la propuesta de la Viceconsejera de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Andalucía de aceptación de la mutación demanial subjetiva de dicha parcela y del borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la transmisión de la propiedad de las parcelas mediante mutación demanial subjetiva, y se acuerda adscribir dicha parcela a la que denomina "*Consejería de Educación*" (sic), debiéndose emplear la actual denominación de la Consejería derivada del Decreto de la Presidenta 4/2013 de Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Una vez aceptada la transmisión de la propiedad, deberá procederse a la firma de Convenio entre el Ayuntamiento de Mojácar (Almería) y la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el que se formalice la mutación demanial subjetiva (que deberá ser objeto del correspondiente Informe Jurídico), así como a la inscripción de la transmisión en el Registro de la Propiedad, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11.2 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, sin perjuicio de su adecuada tramitación procedimental y a salvo las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la mutación demanial subjetiva.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

En Sevilla, a 17 de febrero de 2014

LA LETRADA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.



Fdo.: María de las Mercedes Izquierdo Barragán

PROPUESTA DE 1 DE ABRIL DE 2015, DEL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO, PARA LA ACEPTACIÓN DE LA TITULARIDAD, MEDIANTE MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA DE UNA PARCELA, TITULARIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MOJÁCAR (ALMERÍA), SITA EN LA CALLE ALBARDINAL, S/N DE ESA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA LA AMPLIACIÓN DEL I.E.S. "REY ALABEZ", Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Mojácar (Almería), en sesión extraordinaria celebrada el 16 de septiembre de 2014, se acordó la cesión gratuita de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva a la Junta de Andalucía de la parcela de 182,27 m², sita en la calle Albardinal, s/n de dicha localidad donde se ubica la ampliación de la Escuela de Hostelería. Rectificándose parcialmente dicho acuerdo por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 29 de enero de 2015, cediendo el citado inmueble con destino a la ampliación del I.E.S. "Rey Alabez" de dicha localidad.

Dicha parcela consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Mojácar (Almería), al tomo 1.706, libro 338, folio 205, con el número de finca 28.155, y referencia catastral 3809309XG0130H0001XF.

Consta en el expediente propuesta de aceptación de la titularidad de la citada parcela, mediante mutación demanial subjetiva de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, e informe de compatibilidad urbanística emitido por el Servicio de urbanismo de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería.

La Asesoría Jurídica de esta Consejería ha emitido informe HPPI00047/15, favorable al borrador de Decreto para la aceptación de la titularidad de referencia mediante mutación demanial subjetiva, con una única observación sobre un error material en el mismo en la denominación de la Consejería a la que se adscribe el inmueble, el cual ya ha sido subsanado.

Teniendo en cuenta lo expuesto, se eleva propuesta de aceptación de la cesión gratuita de la titularidad mediante mutación demanial subjetiva a la Junta de Andalucía de la parcela de 182,27 m², sita en la calle Albardinal, s/n de Almería, donde se ubica la ampliación del I.E.S. "Rey Alabez", para su consideración, si procede, en la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, para su aprobación por el Consejo de Gobierno en los términos previstos en el artículo 80 de la citada Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO

Fdo. Antonio M. Cervera Guerrero

